INT-DP-OF016-2025

Necoclí, 04 de junio 2025

Señores
JAVIER BOLAÑOS
Supervisor
Defensoría del Pueblo
Necoclí, Antioquia.

HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900.431.716-9
Contratista

ASUNTO: Aprobación de Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **SAB-MC-9-2024**, solicitada mediante oficio No. **SAB-MC-9/2024No.25/2025,** y solicitud de prórroga No. 3 de la suspensión No. 1 del contrato de interventoría **AO-21-2024.**

Estimados señores:

En atención al Contrato de Obra No. **SAB-MC-9-2024**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA"**, celebrado entre la **Defensoría del Pueblo y H.A.H. Construcciones S.A.S**., suscrito **el 6 de septiembre de 2024**, y en virtud de la suspensión temporal previamente formalizada mediante Acta de **Suspensión No. 1,** con fecha **14 de febrero de 2025**, la interventoría considera viable la prórroga número 3 de la suspensión del contrato por un período adicional de **ochenta días (80) días calendario**, con efectos **a partir del 14 de junio de 2025 hasta el 01 de octubre de 2025**, salvo notificación en contrario o la superación de la causa que motivó la suspensión.

Dicha viabilidad se fundamenta en lo estipulado en el numeral 4 del Acta de Suspensión No. 1, "Motivo de la suspensión", y en la Prórrogas 1 y 2, especialmente en la demora del trámite interno por parte de Empresas Públicas de Medellín (EPM), con base en lo siguientes hechos.

- A pesar de que EPM ya aprobó los diseños de la red de media tensión mediante comunicado del 26 de junio de 2025, y que la interventoría de EPM realizó visita técnica el día 3 de junio del mismo año (según informe del

contratista), aún se encuentra pendiente la programación y ejecución de la instalación de la red externa por parte del contratista asignado por EPM.

- Es importante resaltar que EPM maneja tiempos internos estipulados para cada fase del proceso técnico y operativo, los cuales deben ser respetados por las partes intervinientes y se encuentran fuera del control del contratista o la interventoría.

- El objetivo de esta prórroga es garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos eléctricos exigidos por EPM, así como realizar la revisión y ajuste del presupuesto destinado a la infraestructura eléctrica necesaria para el desarrollo de la obra.

- **No obstante, se aclara que la suspensión podrá levantarse anticipadamente una vez se encuentre instalada y aprobada la red trifásica en el punto de conexión definido**

Adicionalmente, es importante resaltar que la obra debe suministrar un transformador certificado y homologado por EPM, proceso que se lleva a cabo en el laboratorio que esta entidad tiene en Medellín. Por tal motivo, esta interventoría recomienda avanzar paralelamente con la adquisición y posterior certificación del transformador, ya que dicho proceso no depende del trámite de construcción del tramo de red externa por parte de EPM.

De la misma forma, solicitamos la **prórroga No. 3 de la suspensión No. 1** del Contrato de **Interventoría AO-21-2024** por los mismos términos, con el fin de respetar los tiempos establecidos por la empresa prestadora del servicio público de energía EPM para la construcción de la red.

Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIOS